

ARGUMENTARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Anteproyecto de Ley que transforma la Liga Municipal Dominicana en la Superintendencia Municipal

1. ¿Por qué es necesaria esta ley?

Respuesta: Porque el modelo actual de control del gasto municipal actúa cuando el dinero ya se gastó. Las auditorías llegan tarde y, cuando detectan irregularidades, los recursos son irrecuperables.

Esta ley introduce control preventivo, permitiendo detectar riesgos antes de que el daño ocurra.

2. ¿Esto significa que los ayuntamientos serán intervenidos?

Respuesta: No.

La ley establece expresamente que la Superintendencia Municipal no interviene, no autoriza gastos ni toma decisiones por los ayuntamientos. Solo observa y analiza información financiera, respetando plenamente la autonomía municipal.

3. ¿La Superintendencia Municipal va a auditar?

Respuesta: No.

La ley prohíbe expresamente que la Superintendencia realice auditorías o investigaciones. Las auditorías siguen siendo competencia exclusiva de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

4. ¿Entonces para qué sirve la Superintendencia si no audita ni sanciona?

Respuesta: Sirve para prevenir.

Monitorea variables financieras en tiempo continuo, detecta desviaciones y emite alertas técnicas. Esto fortalece la auditoría posterior y evita que el Estado llegue tarde.

5. ¿Esta ley le quita poder o funciones a la Cámara de Cuentas?

Respuesta: No.

La Cámara de Cuentas mantiene todas sus competencias constitucionales. De hecho, la ley la fortalece, porque recibirá información organizada, histórica y trazable, lo que hace sus auditorías más rápidas y efectivas.

6. ¿No se está creando más burocracia?

Respuesta: No.

La ley no crea una nueva institución, sino que transforma la Liga Municipal Dominicana, aprovechando su estructura existente. Además, el uso de una plataforma digital reduce trámites y discrecionalidad.

7. ¿Esto no viola la autonomía municipal?

Respuesta: No.

La autonomía municipal no significa ausencia de control. Los recursos supervisados son fondos públicos, muchos provenientes del Presupuesto General del Estado, y el Estado tiene el deber constitucional de supervisar su uso.

8. ¿Qué pasa si un ayuntamiento no reporta información?

Respuesta: El incumplimiento genera consecuencias administrativas, como requerimientos formales y notificación a los órganos competentes. La Superintendencia no sanciona penalmente, pero documenta y comunica los incumplimientos conforme a la ley.

9. ¿Este sistema no puede politizarse?

Respuesta: El diseño evita la politización porque:

- No toma decisiones
- No sanciona
- No interviene
- Se basa en datos objetivos y estandarizados

La discrecionalidad política se reduce, no se amplía.

10. ¿Cómo se garantiza que la información sea confiable?

Respuesta: La ley establece:

- Estándares técnicos obligatorios
- Responsabilidad legal por la veracidad de los datos
- Conservación de soportes documentales
- Trazabilidad digital

Esto dificulta la manipulación de información.

11. ¿Cuánto le costará esto al Estado?

Respuesta: El impacto fiscal es controlado, porque:

- Se transforma una institución existente
- La implementación tecnológica es progresiva
- El costo es significativamente menor que las pérdidas por mala gestión

Prevenir cuesta menos que recuperar lo perdido.

12. ¿Existen modelos similares en otros sectores?

Respuesta: Sí.

El Estado dominicano ya utiliza modelos de supervisión continua en el sector financiero, como las superintendencias. Esta ley adapta ese enfoque exitoso al régimen municipal.

13 ¿Qué gana el ciudadano común con esta ley?

Respuesta: Gana:

- Mejor uso del dinero público
- Servicios municipales más eficientes
- Menos corrupción silenciosa
- Más transparencia
- Mayor confianza en las autoridades locales

13. ¿Por qué no fortalecer simplemente la Cámara de Cuentas?

Respuesta: Porque la Cámara de Cuentas está diseñada para auditar, no para supervisar en tiempo real. Esta ley **no compite**, sino que **complementa**, creando un sistema integral de control moderno.

14. ¿Qué pasa si se detecta algo grave?

Respuesta: La Superintendencia documenta técnicamente la situación y remite la información a:

- Cámara de Cuentas
- Contraloría
- Ministerio Público (si corresponde)

*No juzga ni sanciona: **canaliza con evidencia.***

Esta ley no busca castigar después, sino prevenir antes.

No debilita la autonomía municipal ni las instituciones existentes; las fortalece.

Es una reforma técnica, moderna y necesaria para proteger los recursos de los municipios.